



ADMINISTRACION  
NACIONAL  
DE EDUCACION PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO  
CENTRAL

1

Montevideo, 03 MAY 2012

Acta Nº 22

Res. Nº 36

Exp. Nº 1/1885/12

VISTO: La solicitud formulada por la Gerencia de Gestión Financiera en nota de fecha 19 de abril de 2012.

CONSIDERANDO: I) Que en la citada nota solicita se autorice el incremento presupuestal en la Financiación 3.3 por concepto de Herencias Yacentes, de acuerdo al siguiente detalle, contando financieramente con recursos que financian dichos créditos:

Programa 01	Proyecto	Grupo	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
Herencias Yacentes	001	0	0	3.3	1.500.000
	001	2	0	3.3	3.000.000
	704	3	0	3.3	7.237.398
	704	3	1	3.3	1.874.901

II) Que la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, no plantea objeciones a la solicitud formulada.

ATENTO: a lo expuesto,

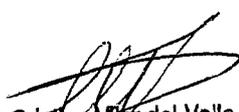
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Solicitar a la Contaduría General de la Nación la habilitación de las siguientes asignaciones en el Programa 01, Financiación 3.3, por concepto de Herencias Yacentes:

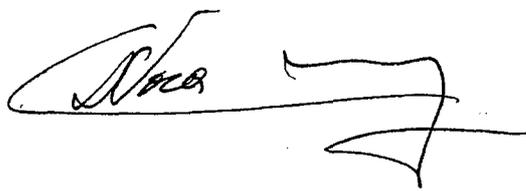
Programa 01	Proyecto	Grupo	Objeto del gasto	Moneda	Fuente Financiamiento	Monto en pesos
Herencias Yacentes	001	0	042/014	0	3.3	1.244.813
	001	0	081	0	3.3	242.739
	001	0	082	0	3.3	12.448
	001	2	-	0	3.3	3.000.000
	704	3	-	0	3.3	7.237.398
	704	3	-	1	3.3	1.874.901

2) Encomendar al Área de Programación y Control Presupuestal la realización de las gestiones pertinentes a efectos de dar cumplimiento al Numeral 1) de la presente resolución.

Comuníquese a la Asamblea General, Tribunal de Cuentas de la República, Ministerio de Economía y Finanzas, a la Dirección Sectorial Económico Financiero, a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, y al Área Financiero Contable. Publíquese en la página WEB de ANEP. Cumplido, pase al Área de Programación y Control Presupuestal, para su tramitación.



Prof. Cristina Vilar del Valle  
Secretaría Administrativa  
CODICEN



Mtra. NORA CASTRO  
Mtra. NORA CASTRO  
A.N.E.P. CONSEJERA  
A.N.E.P. - Co.Di.Cen.